



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de setiembre de 2021.

Acta N° 30

Resol. N° 2046/21

Exp. 2021-25-1-004141

SG

VISTO: Las elecciones de integrantes del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de la Educación Pública, de Asambleas Técnico Docentes y de Consejero estudiantil en el Consejo de Formación en Educación a celebrarse el próximo 30 de octubre;

RESULTANDO: que por nota de fecha 6 de setiembre la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU) solicita se autorice el ingreso de los representantes de las listas sindicales a los centros de estudio durante los meses de setiembre y octubre;

CONSIDERANDO: I) que a su vez, se presentarán otras listas a la instancia electoral según es de conocimiento de este cuerpo;

II) que de acuerdo a la naturaleza que revisten los actos eleccionarios y en pos de garantizar la mayor participación posible se estima pertinente autorizar a los integrantes de las listas de candidatos a miembros del Consejo Directivo Central a ingresar a los centros educativos durante los meses de setiembre y octubre;

III) que del mismo modo se estima pertinente autorizar el ingreso a los centros educativos a los integrantes de las listas de candidatos a Consejero Estudiantil del Consejo de Formación en Educación durante los meses de setiembre y octubre;

IV) que sin perjuicio de lo anterior, el ingreso por parte de los docentes y estudiantes autorizados en ningún caso podrá suponer la suspensión del dictado de clases, ni interferir con el normal funcionamiento de los centros educativos y bajo un estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

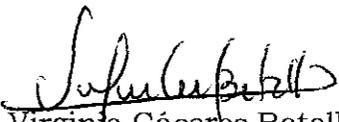
1) Autorizar a los integrantes de las listas de candidatos a miembros del Consejo Directivo Central así como a los integrantes de las listas de candidatos a Consejero Estudiantil del Consejo de Formación en Educación a ingresar a los centros educativos durante los meses de setiembre y octubre, en ocasión de los actos eleccionarios a realizarse el próximo 30 de octubre.

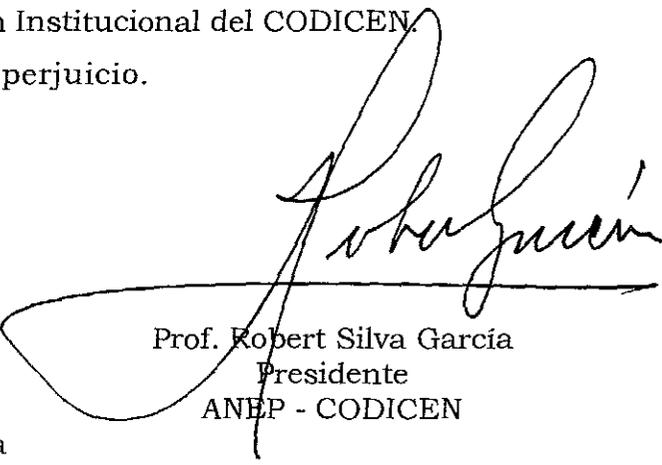
2) Disponer que el ingreso por parte de los docentes y estudiantes autorizados en ningún caso podrá suponer la suspensión del dictado de clases, ni interferir con el normal funcionamiento de los centros educativos y bajo un estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.

3) Establecer que los integrantes de las listas de candidatos docentes y estudiantes autorizados deberán coordinar con los Directores de los Centros Educativos las instancias de visitas.

Librese Circular. Publíquese en la página web del organismo por parte de la Dirección de Comunicación Institucional del CODICEN.

Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN